



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No IV/10/2015/2368/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/746 Por las razones expuestas en el resultado 3 del presente, se acepta la renuncia a la beca-credito complementaria, otorgada a la C ROSAURA HERNÁNDEZ MONTELONGO para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de usted

Atentamente  
**'PIENSA Y TRABAJA'**  
Guadalajara Jalisco, 30 de Octubre de 2015

  
**Mtro. Azcoatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. Jose Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. María Amparito Navarrete, Vicesector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Castellanos Cuello, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Bisseño Morales de Oro, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Minutero  
JAF/UAH/egm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/10/2015/2099/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/746. Por las razones expuestas en el resultado 3 del presente, se acepta la renuncia a la beca-credito complementaria, otorgada a la C. ROSAURA HERNÁNDEZ MONTELONGO para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, para conservar la beca como ayudante de investigación.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015

  
  
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Novaro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Minutista  
M/R/BJ/RS/SGM



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de cancelación del dictamen de beca otorgada a la C. ROSAURA HERNÁNDEZ MONTELONGO, para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara y

**Resultandos**

1. Que mediante dictamen V/2015/648 de fecha 15 de julio de 2015, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito complementaria a favor de la C. ROSAURA HERNÁNDEZ MONTELONGO, con el objetivo de obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.
  - Manutención mensual \$6,000.00, y
  - Materia bibliográfica \$6,250.00
3. Que con fecha 19 de agosto de 2015 la C. ROSAURA HERNANDEZ MONTELONGO en su carácter de beneficiaria de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudio, escrito de renuncia voluntaria al beneficio otorgado por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario debido a que prefiere conservar la beca que se le asignó como ayudante de investigación a través del Programa de Apoyo a la Mejora de Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI).
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción II del Artículo 56 de Reglamento de Becas establece:
  - \*...Artículo 56 Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio en los casos siguientes:
    - ...III. Renuncia expreso a la beca,...

Por lo anteriormente expuesto, y

**Considerando**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado, con autonomía personal y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II de artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I de Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que a Universidad otorgue y a fracción III del artículo 25, del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar
- VI Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### Resolutivos

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el resultado 3 del presente, se acepta la renuncia a la beca-credito complementaria, otorgada a la C. ROSAURA -HERNÁNDEZ MONTELONGO, para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, para conservar la beca como ayudante de investigación.

**SEGUNDO.-** Se cancela la beca-credito complementaria otorgada a la C. ROSAURA HERNANDEZ MONTELONGO, mediante Dictamen Número V/2015/648 de fecha 15 de julio de 2015, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de agosto de 2015.

**TERCERO -** Notifíquese a la C. Rosaura Hernandez Montielongo, el presente dictamen.



**CUARTO.** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Doctor en Ciencias en Ingeniería Química en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de la Universidad de Guadalajara, inicia el 01 de agosto de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 07 de Octubre de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Efraim Elías Gallo

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. Renaldo Gómez Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillan

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos